

INFORME DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PERFILES ESPECÍFICOS QUE PUEDE ACREDITAR EL PERSONAL DOCENTE Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Asimismo la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 13 recoge el derecho de la ciudadanía a acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación (apartado j), y a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se le informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública (apartado k). Además, el artículo 21 expone que las Administraciones Públicas de Navarra publicarán los proyectos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en el que se encuentran, así como el resultado de la participación ciudadana en todos los procesos sometidos a su consideración.

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana mediante la posibilidad de presentación de sugerencias o aportaciones desde el 28 de octubre al 18 de noviembre de 2021. Para instrumentar la mencionada posibilidad se puso a disposición de los interesados la dirección de correo electrónico rjurpers@navarra.es. Este proceso participativo concluyó sin que se presentaran aportaciones.

Posteriormente, una vez elaborado el Proyecto de Orden Foral por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos, se sometió al trámite de participación ciudadana mediante su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2021. Se puso a la disposición de los interesados la dirección de correo



electrónico ya señalada, no recibándose ninguna aportación.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el proyecto de Orden Foral fue sometido a negociación en Mesa Sectorial de Personal no Universitario el 26 de octubre de 2021.

La mayoría de organizaciones sindicales mostraron su desacuerdo con la desaparición del perfil Formación en Línea (FL), además UGT manifestó su desacuerdo con la desaparición del perfil Prevención (PV), y solicitó la supresión del perfil Sanitario (SA). Tras el análisis de estas aportaciones por parte de la Dirección General de Formación Profesional, el proyecto de Orden Foral mantiene la supresión de los perfiles en Línea (FL) y Prevención (PV), así como la vigencia del perfil Sanitario (SA).

Por otra parte, STEILAS solicitó que se estableciera la posibilidad de activar y desactivar el perfil para cada especialidad, una vez al año, y para el curso completo, y que se tuviera en cuenta el lenguaje de género en la redacción de la norma. Estas propuestas han sido aceptadas, incluyendo en la Orden Foral un procedimiento para solicitar tanto la suspensión de perfiles como la posterior acreditación de perfiles suspendidos, y adoptando un lenguaje inclusivo en cuanto al género.

Pamplona, 27 de enero de 2022.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL
(firmado el original)

Javier Lacarra Albizu